Expediente: **1146/20-A6**
Carátula: **BOSCO ANA LORENA C/ DERUDDER HERMANOS S.R.L. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20172678824 - DERUDDER HERMANOS S.R.L, -DEMANDADO
27281512159 - BOSCO, ANA LORENA-ACTOR
90000000000 - GILE MARÍA ELENA, CARABALLO VIVIANA Y VILLAGRA HAYDEE, -SINDICOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1146/20-A6

H103074689599

JUICIO: BOSCO ANA LORENA c/ DERUDDER HERMANOS S.R.L. s/ DESPIDO-Expte. N°1146/20-A6.

San Miguel de Tucumán, 05 de octubre del 2023.

Proveo las presentaciones efectuadas por la letrada Julieta Tejerizo del 02/10/2023:

1. Atenta a las constancias de autos, **CORRESPONDE HACER LUGAR** a lo solicitado y **CITAR EXCEPCIONALMENTE Y POR ÚLTIMA VEZ** a los testigos propuestos: **GABRIELA VANESA LEGUIZAMÓN, GUSTAVO MANUEL SANCHEZ y RODRIGO MIGUEL MENA** a fin que comparezcan a prestar declaración el día **21 de noviembre del 2023 a horas 11:00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 367 del CPCC supletorio al fuero.

2. La audiencia tendrá lugar en la **SALA N°1, ubicada en el PISO 6, del edificio de calle Crisóstomo Alvarez N° 535**, en la cual también podrán estar presentes los letrados apoderados o patrocinantes de las partes. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse por ante la guardia policial del edificio (en planta baja).

3. A los fines de las notificaciones a los testigos, proceda el Actuario a **LIBRAR OFICIO** a la policía, en el cual deberá constar la transcripción del presente proveído, en su parte pertinente, y del Art. 367 del CPCC, Ley 6176.

4. En uso de las facultades de dirección del proceso que me confiere el Art. 10 del CPL, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 385 CPCCT, hago saber a las partes que, al estar el término probatorio vencido en el día fijado para la celebración de la audiencia por razones de agenda no imputables a ellas, **DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE TRES DÍAS** para **oponer las tachas de los testigos que se computará a partir del día siguiente a la celebración de la audiencia.**

5. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, y dado que por razones de agenda en las salas habilitadas, la realización de la audiencia del presente cuaderno de pruebas tendrá lugar una vez vencido el plazo

para su producción, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, la prueba será recibida con posterioridad al vencimiento mencionado (Art. 79 del CPL). MAL-1146/20-A6.

Actuación firmada en fecha 05/10/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.